

"N.N s/incidente de incompetencia"

CSJ 203/2023/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías n° 3 de Avellaneda-Lanús, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida con motivo del fallecimiento de Diego José C quien había sido trasladado horas antes a la guardia del Hospital Militar Central Cirujano Mayor Doctor Cosme Argerich con politraumatismos que habría sufrido al caer por una escalera mientras se encontraba solo en su domicilio, en la localidad de Remedios de Escalada.

El magistrado de esta ciudad declinó su competencia en razón del lugar en el que habría ocurrido el hecho.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Entiendo que el presente conflicto debe resolverse por aplicación de la doctrina de V.E. según la cual la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613),

De las constancias incorporadas al incidente surge que el hecho habría ocurrido en la provincia de Buenos Aires, pues tal como narró el hijo de la víctima al funcionario policial que lo entrevistó, el vecino del occiso habría escuchado un fuerte golpe y lo habría llamado,

por lo que acudió al domicilio de su padre en la localidad de Remedios de Escalada y lo encontró en el suelo golpeado como resultado de una aparente caída desde un entrepiso de la vivienda.

En consecuencia, opino que corresponde declarar la competencia del juzgado bonaerense para entender en estas actuaciones.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.09.2023 17:25:19